



Asunto: Requerimiento de Información adicional

Folios PNT: 330030521000623

Folio interno: UT/P/0395/2021

Ciudad de México, a 4 de enero de 2022

Apreciable solicitante:

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“...Solicito atentamente se me informe, de los medios de control constitucional que son del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto al desafuero (declaración de procedencia) del Gobernador de Tamaulipas decretado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Asimismo sobre el procedimiento de homologación realizado por el Congreso del Estado de Tamaulipas en relación al tema descrito en el párrafo anterior; así como de la diversa determinación del citado ente legislativo, de establecer que no ha lugar a proceder en contra del Gobernador de Tamaulipas. En tal sentido se me informe si se trata de controversia constitucional o amparo en revisión atraído o por reasunción de jurisdicción, en el primer caso quién es la parte actora y cual la parte demandada, a qué ministro le correspondió el asunto, su número de expediente, y los enlaces electrónicos a los acuerdos que se han dictado en dichos expedientes...”

SOLICITO información sobre el estatus actual de dichos medios quiero decir si están vigentes, si son casos cerrados o fueron desechados o si fueron concluidos por la SCJN. SOLICITO copia electrónica de documentos EN RELACION al retiro o desistimiento del Congreso de Tamaulipas de las controversias constitucionales presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por orden de aprehensión contra el gobernador de Tamaulipas que según sé se trata de las controversias constitucionales 50/2021 y 70/2021, promovidas por el Congreso de Tamaulipas el 29 de abril y el 20 de mayo del presente año y según que dichas controversias fueron retiradas por la actual legislatura local de Tamaulipas

SOLICITO describir el protocolo o acciones generados por esta acción de desistimiento del Congreso de Tamaulipas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación” [sic].

Requerimiento

En cuanto a lo señalado en su solicitud y de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, le informo que, cuando los detalles proporcionados para localizar documentos resultan insuficientes, incompletos o erróneos, es factible requerir a los solicitantes para que indiquen otros elementos o corrijan los datos proporcionados inicialmente, o bien, precisen alguno de sus requerimientos.

Por lo tanto y en virtud de que es necesario para definir los alcances de su solicitud, por esta vía se le requiere para que con relación a: ***“...se me informe, de los medios de control constitucional...”***, precise el documento que desea obtener de los medios de control constitucional, que en su caso, se encuentren; además que con respecto a: ***“...procedimiento de homologación realizado por el Congreso del Estado de Tamaulipas en relación al tema descrito en el párrafo anterior; así como de la diversa determinación del citado ente legislativo, de establecer que no ha lugar a proceder en contra del Gobernador de***



Tamaulipas..., especifique el documento bajo resguardo de esta Suprema Corte que desea obtener, e indique a qué se refiere por "...describir el protocolo o acciones generados por esta acción de desistimiento..."; toda vez que, dichos datos resultan necesarios para la localización de su información.

Plazo para ampliación de la información.

En ese tenor, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para atender este requerimiento de información adicional, ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.

Fundamento

Artículos 128 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 8 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Ariadna Avendaño Arellano
Directora de Acceso a la Información

Supervisó:	Danae Monroy Rodríguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Erika Coronel García	Profesional Operativa	